

**PROCESO:** Invitación Abierta No. 01 de 2021 (IA-01-2021-FENOGE)

**OBJETO:** Realizar un estudio que permita identificar oportunidades de medidas de gestión eficiente de la energía en seis (6) edificaciones propiedad de la Nación - Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE en el marco de la actividad de fomento denominada “Energía sostenible y no contaminante para edificaciones del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE a través de la instalación de SSFV” para el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía-FENOGE.

Teniendo en cuenta que el plazo para prestar observaciones o solicitudes de aclaración al proceso de selección finalizaba el día 9 de diciembre de 2021 a las 16:00 horas y que no resulta obligatorio dar respuesta a las observaciones allegadas por los invitados posterior a esa fecha, el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4 de la Invitación “*El FENOGE no se encuentra obligado a dar respuesta a las observaciones o solicitudes que lleguen con posterioridad al término señalado previamente por ser consideradas extemporáneas, ni de aquellas que se formulen por un medio diferente al dispuesto en el numeral anterior*”; a través de su comité evaluador considera importante resolver todas las inquietudes de los interesados en el proceso de selección y por ello, procederá a dar respuesta a las observaciones extemporáneas en el siguiente sentido:

**OBSERVANTE:** Departamento comercial - TecnoLim S.A.S desde el correo electrónico [gerencia@tecnolim.co](mailto:gerencia@tecnolim.co)

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** 15 de diciembre de 2021, 8:46 horas a través del correo electrónico [contratacionfenoge@minenergia.gov.co](mailto:contratacionfenoge@minenergia.gov.co)  
**(EXTEMPORÁNEA)**

**Observación/aclaración No. 1:** ¿Es posible reducir la vigencia de la garantía de cumplimiento a 6 meses, adicionales al tiempo de ejecución del contrato, y no un año, tal y como está estipulado en el documento TCC Estudios identificación medidas GEE DAPRE - Abierta 02\_12\_2021-firmado?

Las aseguradoras nos han indicado que un año es demasiado tiempo para la liquidación del contrato, que no es habitual y que, por lo tanto, no generan pólizas bajo esa condición. Ni siquiera la de seriedad de la oferta, que es la que se necesita inicialmente para la presentación de la propuesta.

**Respuesta a observación/aclaración No 1:** El comité evaluador designado por el FENOGE, se permite informar que **NO ES POSIBLE** reducir el término de la vigencia de la garantía de cumplimiento al solicitado, ya que el que fue fijado corresponde a el término estipulado en nuestro Manual de Contratación para efectos de realizar la

liquidación de los negocios jurídicos, cualquiera que sea su índole, y que corresponde a cuatro (4) meses más ocho (8) meses más, previendo cualquier situación que pueda generarse una vez finalice el periodo de ejecución del mencionado negocio.

Ahora, en relación con la garantía de seriedad de la oferta, que se solicita con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre del proceso, **NO ES POSIBLE** reducir dicho término de vigencia, en aras de prevenir cualquier situación que pueda generarse entre la presentación de las ofertas y la suscripción del contrato correspondiente una vez finalice el proceso de selección.

Finalmente, se informa que las vigencias solicitadas para las garantías en el marco del presente proceso de selección, se encuentran armonizadas tanto con el mercado asegurador como con el resto de contrataciones que ha realizado hasta la fecha FENOGE y que, en la misma línea y propendiendo por la homogeneidad de nuestros procesos, se conservarán las vigencias de todas las garantías solicitadas al tenor de lo dispuesto en los Términos y Condiciones Contractuales.

Para su conocimiento, se publica el 16 de diciembre de 2021 por el Comité Evaluador.



**LUIS EDUARDO PRIETO LINARES**  
Evaluador técnico – Equipo Ejecutor FENOGE



**ANA MARIA CAMACHO BECERRA**  
Evaluadora jurídica – Equipo Ejecutor FENOGE



**FABIO MAURICIO PINZÓN JIMÉNEZ**  
Evaluador financiero – Equipo Ejecutor FENOGE